

COMUNICADO

Atento a los numerosos reclamos que hemos recepcionado por parte de nuestros Afiliados, en relación al rechazo infundado e ilegal que efectúa la ANSES a las solicitudes de acceso al beneficio denominado IFE (Ingreso Familiar de Emergencia para aquellos que se encuentren inscriptos en las categorías A y B del monotributo) que fuera dispuesto por el decreto 310/2020, ponemos en vuestro conocimiento que:

En sintonía con las medidas que viene tomando y comunicando esta entidad a los efectos de mitigar las consecuencias sociales y económicas que la pandemia producida por el COVID19 nos vienen generando, la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, ha tomado debido conocimiento del rechazo infundado a nuestros Afiliados (y a todos los profesionales de la República Argentina, cualquiera sea su profesión) que solicitan el beneficio IFE.

En dicho sentido, hemos sido informados que numerosos Afiliados, que se encontraban en condiciones de ser beneficiarios del IFE (sin encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de exclusión previstas) y habiéndolo solicitado ante ANSES, han sido rechazados por dicho organismo nacional, bajo el pretexto de "**pertenecer a una Caja Jubilatoria de su profesión**": es decir, por encontrarse afiliados obligatoriamente a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

Esta causal de exclusión no surge del decreto que establece el beneficio, ni tiene sustento normativo alguno, por lo que importa una flagrante violación del principio la igualdad ante la ley, del principio de razonabilidad, y del derecho de propiedad y genera una discriminación inadmisibles hacia los profesionales liberales afiliados a las Cajas Profesionales, como lo son nuestros afiliados, profesionales del arte de curar.

Es por ello que la entidad ha tomado cartas en el asunto, habiendo intimado el día 05 de Mayo a la ANSES para que se abstenga de utilizar la afiliación a una Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales como causal de exclusión para acceder al beneficio establecido por el Decreto N° 310/2020 de Presidencia de la Nación y Resolución de ANSES N° 84/2020, denominado Ingreso Familiar de Emergencia (en adelante IFE).

Asimismo, esta Caja ha presentado el día 05 de Mayo de 2020 una denuncia ante INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) en virtud de la actitud discriminatoria que ANSES ha tomado frente a nuestros Afiliados.

En dicho sentido y a través de nuestros asesores jurídicos (quienes se encuentran trabajando en conjunto con integrantes de la Comisión Jurídica de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina), **se ofrece el patrocinio gratuito de los mismos**, a los efectos de iniciar las acciones legales correspondientes contra la ANSES en procura del inmediato otorgamiento del beneficio IFE.

Por ello, pedimos que, si su solicitud al beneficio IFE le ha sido rechazada por la ANSES, bajo el pretexto de que pertenece a una Caja de Seguridad Social para Profesionales, nos lo haga saber de manera inmediata, remitiendo dicha información al mail: Legales@cpac.org.ar a los efectos de que nuestros asesores se pongan en contacto de manera inmediata. **Es fundamental que conserve el print de pantalla que emite la ANSES al rechazar la solicitud.**

EL DIRECTORIO